



EL MATRIMONIO EN TIEMPO DE JESÚS

5 octubre 2015 · por Cristianisme i Justícia · en Cuadernos C.J. Iglesia, Sociedad, Teología
[A propósito del Sínodo de la Familia 2015, recuperamos este fragmento del cuaderno *Rehacer la vida. Divorcio, acogida y comunión*, escrito por escrito por Xavier Alegre, José I. González Faus, Jesús Martínez Gordo y Andrés Torres Queiruga, esperando que éste nos ayude a inculturar el evangelio en nuestras sociedades actuales].

VV.AA. La concepción del matrimonio en el mundo judío de Jesús es radicalmente distinta de la que se tiene hoy en nuestras sociedades modernas. Según la ley, la relación entre esposo y esposa no era de igualdad, ni el matrimonio respondía a una elección libre de las parejas, sino a determinados intereses, fundamentalmente económicos, de las respectivas familias. En este contexto, la mujer queda claramente marginada, pues hasta que se casa pertenece, como propiedad, al padre y, cuando se casa, al marido. Por esto en tiempo de Jesús la posibilidad del divorcio solo la tenía fundamentalmente el marido. Este, según las concepciones laxas de la escuela del rabino Hillel, basándose en Dt 24,1, podía separarse de la mujer por cualquier motivo (p. ej., porque le olía mal la boca, o había encontrado una mujer más joven y bonita). O bien, según las concepciones más estrictas de la escuela del rabino Shammai, solo podía divorciarse en caso de

adulterio. La mujer, en cambio, nunca podía, en principio, tomar la iniciativa para divorciarse de su marido, hiciera este lo que hiciera.

En este contexto social, los fariseos le preguntan a Jesús(según, Mc 10,1-12, para probarle), si era lícito al marido separarse de su mujer. Saben que Jesús no es un legalista y que nunca interpreta la Ley de modo fundamentalista, sino a favor de los marginados (y, en el caso del divorcio, la mujer lo era). Buscan, por tanto, una ocasión para acusarle de que no respeta la Ley de Dios.

Jesús no acepta entrar en esa casuística que marginaba en su tiempo a la mujer, cosa que él nunca hizo (según textos como Lc 8,1-3 hasta permitió, en contra de lo que sostenían los rabinos, que las mujeres se convirtieran en discípulas suyas: cf. Lc 8,1-3; 10,38-42). Pero para denunciar la injusticia que comportaba la casuística rabínica, se remonta a la intención primordial de Dios en la creación que defendía, como ideal, el amor indisoluble entre el esposo y la esposa (en Mc 10,5-9, cita el texto de Gn 1,27 y 2,24). Es un ideal, a menudo utópico, pero que hoy sigue siendo más actual que nunca en un matrimonio configurado fundamentalmente por el amor de la pareja.

Como buen judío de su tiempo, Jesús sólo debió hablar del divorcio por parte del varón: pues era el único que estaba legitimado para divorciarse (cf. Mc 10,2-9). Pero Marcos, que vive en una cultura romana, donde el hombre y la mujer están más equiparados en cuanto a la posibilidad del divorcio, añade los vv. 11-12, explicitando la intención de Jesús en un nuevo contexto: este ideal de unión matrimonial indisoluble es válido tanto para el varón como para la mujer.

Con ello, Jesús no está proclamando una ley, sino un proyecto ideal de vida. Pues, como nota el especialista católico G. Lohfink, la forma literaria que emplea aquí el evangelio no es, aunque lo parezca, el de un texto jurídico inapelable, sino que pretende «exhortar e interpelar, sin olvidar su carácter provocativo de reto», como ocurre en otras sentencias de Jesús (p. ej. Mt 7,13s; 19,24).

Por tanto, Jesús quiere desenmascarar la injusticia para con la mujer, que comporta el derecho matrimonial judío, y también impulsar (como profeta, no como legislador) **el amor radical entre la pareja como aplicación concreta del principio del amor al prójimo** (Mt 22,39). Un amor que encuentra su concreción en aquel principio, que es como la quintaesencia de lo que piden la Ley y los profetas, «haz a los demás lo que te gustaría que los demás hagan contigo» (Mt 7,12).